

ESCRITURA NUMERO CERO SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (07874)

07874

069806

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

ROSALES RAMOS
ROSALES KURI
ROSALES KURI
PALACIOS CISNEROS
VELECILLA ROMOLEROUX A.
RAMOS CARDENAS
CARRERA PROAÑO

PROTOCOLIZACION
QUITO, • 27 NOV 2009
Di 3 copias

ROBLES 633 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
TELEF.: (593-2) 254-4144, 256-1706, 256-1707
250-3741, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM
QUITO-ECUADOR

Quito, 25 de noviembre de 2009

Doctor
Sebastian Valdivieso
NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Solicito a Usted se protocolice el poder de la compañía VELEZ Y VALLECILLA & CIA SCA., a afvro de Xavier Rosales, con su respectiva traducción y reconocimiento de firma del traductor.

Atentamente,

Corral & Rosales



Dr. Milton Carrera Proaño
Abogado. MAT. 5634 C.A.P



069807

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Sylvia I. Calderon

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Fifth day of September, A.D., 2009

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2009-88701

9. Seal/Stamp:

10. Signature:



Sylvia I. Calderon
Secretary of State



"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

DSDE 99 (3/03)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

POWER-OF-ATTORNEY

VELEZ Y VALLECILLA & CIA. S.C.A (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of COLOMBIA with main offices at Cali Valle del Cauca, hereby grants a sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of XAVIER ROSALES KURI so that he/she, on the Company's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorney in fact shall also have the power to certify the shareholding structure of the Company.

The said attorney is authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed at Weston Florida US september 15th of 2009.



(signature/firma)
By JULIO VELEZ ECHEVERRI

Occupation/Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

PODER

VELEZ Y VALLECILLA & CIA. S.C.A ("Compañía"), una sociedad organizada y existiendo bajo las leyes de COLOMBIA con domicilio principal en Cali Valle del Cauca, por este instrumento otorga un poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de XAVIER ROSALES KURI para que en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador. Podrá también certificar la estructura accionaria de la Compañía.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Weston Florida US el 15 de septiembre de 2009.

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF BROWARD
ACKNOWLEDGED BEFORE ME ON SEPTEMBER 15, 2009
BY JULIO VELEZ ECHEVERRI, WHO SHOWED
VALID IDENTIFICATION



NOTARY PUBLIC-STATE OF FLORIDA
 Sylvia I. Calderon
Commission # DD474750
Expires: SEP. 22, 2009
Bonded Thru Atlantic Bonding Co., Inc.

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAS
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el contenido que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

26 NOV 2009

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



Yo, María Alexandra Guerrero con cédula de ciudadanía número 171589437-2, conocedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:

- TRADUCCION -

ESTADO DE FLORIDA

DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por Sylvia I. Calderon
3. actuando en su capacidad de Notario Público de Florida
4. lleva el sello de Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

5. en Tallahassee, Florida
6. el vigésimo quinto día de septiembre, A.D., 2009
7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida
8. Número: 2009-88701
9. Sello:

SELLO DORADO

10. Firma:
(firma ilegible)
Secretario de Estado

- HASTA AQUÍ LA TRADUCCION -

María Alexandra Guerrero
María Alexandra Guerrero
C.I. 171589437-2

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: GUERRERO DEL POZO MARIA ALEXANDRA con cédula de ciudadanía numero 171589437-2, en Quito a, veintiséis de Noviembre de dos mil nueve.-c.s.



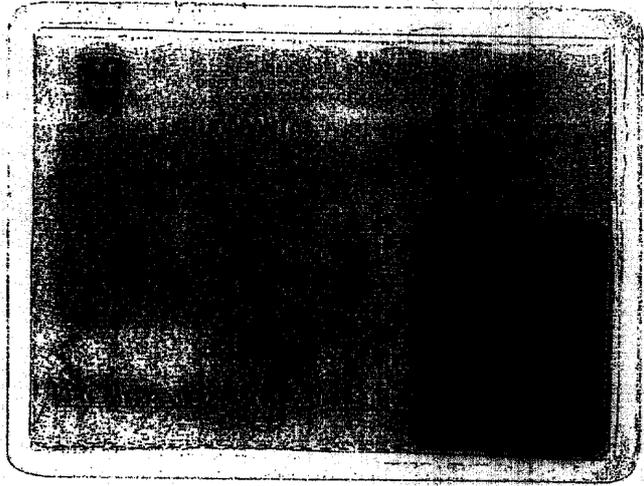
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



NOTAR
De acu
Art. 18
antece
Quito,

DR. S

069809



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-
Quito, 26 NOV 2009

Sebastian Valdivieso Cueva
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, profesional con matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogado de Pichincha, en esta fecha y en (04) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del PODER, otorgado por la COMPAÑÍA VELEZ Y VALLECILLA & CIA. S.C.A., a favor del Doctor XAVIER ROSALES KURI, con su respectiva apostilla y traducción, que antecede. Quito a, veintisiete de Noviembre de dos mil nueve.- c.s.


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, del cantón Quito, el veintisiete de noviembre de dos mil nueve, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización del PODER otorgado por la compañía VELEZ Y VALLECILIA & CIA. SCA, a favor de XAVIER ROSALES, debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de octubre de dos mil once.-
c.g.


Dra. Lorena Druce Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

